

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos al C. de C. D. M. Bastarreche y a los Alfs. de N. D. C. Alvargonzález, D. C. Antón y D. A. Molins.—Resuelve instancia del Id. D. J. Magaz.—Destino al A. f. de F. de la E. de R. A. D. A. Nogueras.—Destino al Comte. D. R. Tramblet.—

Concede permuta a dos soldados.—Concede créditos para adquisiciones.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA.—Sobre adquisición de una máquina de dividir en círculo.—Sobre admisión de pólvora.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

Sección Oficial

REALES ORDENES

Estado Mayor central

Cuerpo general de la Armada

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de corbeta de la Escala de tierra D. Manuel Bastarreche y Diez de Bulnes, cese en el destino de Ayudante de la Comandancia de Marina de Cádiz, y pase a desempeñar el cometido de Auxiliar de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de junio de 1921.

FERNANDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los alférezes de navío D. Claudio Alvargonzález y Sánchez Barcá ztegui, D. Carlos Antón y Palacios y D. Aljandro Molins Soto, embarquen de transporte en el transporte de guerra *Amirante Lobo* con destino a la dotación del buque de igual clase *Contramaestre Casado*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de junio de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el alférez de navío D. Juan Magaz y Fernández de Henestrosa, en súplica de que le sean concedidos meses de licencia por enfermo para Madrid y Panticosa, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a la petición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de junio de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores. . . .

Escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de fragata de la escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo General don Antonio Noguerras Sánchez, cese en la Ayudantía de Barbate y pase destinado de Ayudante de la Comandancia de Marina de Cádiz.

De real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de junio de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el Capitán general del departamento de Cádiz, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para Auxiliar del Estado Mayor de aquella Capitania al comandante de Infantería de Marina, don Rafael Tramblet Nuche, en relevo del de igual empleo D. Ricardo Olivera Manzorro, nombrado Juez permanente de causas por real orden de 4 del actual (D. O. núm. 123).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de junio de 1921.

FERNANDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores. . . .

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los soldados del 2.º Regimiento y Expedicionario José Fernández Blanco y Juan Bouza Martínez, respectivamente, en solicitud de que se les conceda permuta de destino, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, siendo por cuenta de los interesados los viajes que esta permuta ocasionen, según dispone la real orden circular de 31 del anterior (D. O. núm. 124).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de junio de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz y Ferrol.

Señores. . . .

Contabilidad

Excmo. Sr.: Verificada por la Comisión a compras de este Ministerio, la adquisición de un sistema completo oscilador para señales submarinas de la Sociedad Signal Gesellschaft de Kiel, con destino al buque *Kanguro*, con arreglo a lo dispuesto en real orden de 11 de marzo último (D. O. número 61), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar esta adquisición.

Para esta atención se concede un crédito de *veinticinco mil* pesetas (25.000 pts.) con cargo al concepto 1.º del capítulo 14, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de junio de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Verificada por la Comisión a compras de este Ministerio la adquisición de un sistema completo receptor para señales submarinas de la Sociedad Signal Gesellschaft de Kiel, con destino al buque *Kanguro*, con arreglo a lo dispuesto en real orden de 15 de marzo último (D. O. núm. 65), S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar esta adquisición.

Para esta atención se concede un crédito de *veinticinco mil* pesetas (25.000) con cargo al concepto 1.º del cap. 14, art. 1.º del vigente presupuesto.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de junio de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Concursos

Excmo. Sr.: No resultando admisible la única proposición presentada en el concurso celebrado en 25 de enero último para contratar la construcción de dos pantalanos en la Base Naval de Cádiz; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Jefatura de Construcciones Navales, civiles e hidráulicas y ese E. M. C., se ha servido declarar desierto el concurso de referencia.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de junio de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Construcciones de Artillería**Material**

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 744 de 2 de junio actual, del Capitán general del departamento de Cartagena, con la que se remite presupuesto de adquisición de una máquina de dividir en círculo, con destino a la Habilitación de los talleres de Artillería de la Base naval de Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de artillería y de lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido aprobar la referida adquisición, debiendo afectar su importe de (7 085) *siete mil ochenta y cinco* pesetas, al concepto «Habilitación de talleres» del art. 2.º de la ley de 17 de febrero de 1915, capítulo 14, art. 2.º del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid de 20 junio de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA.

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito del Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Galdácano,

en el que dá cuenta del resultado de las pruebas verificadas con el resto de 1458 kgs. de pólvora C. S. P.₂ de 101'6 mm. correspondiente a R. O. de 3 de marzo último; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del E. M. C. y lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de artillería, se ha servido disponer, que como propone dicho Jefe Inspector, sea admitida para el servicio la referida pólvora y la cual deberá ser remitida por terceras partes aproximadas a los tres departamentos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA.

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Galdácano.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sr. Presidente de la Sociedad «Unión Española de Explosivos».

Circulares y disposiciones**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA****Pensiones**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Francisca Dolores Charameli Aranaz y termina con D.ª Antonia Rico Reyes cuyos haberes pasivos se les satisfarán, en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de junio de 1921.

El General Secretario,
Miguel Viñé

Excmos. Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol, Cádiz, Cartagena y Jurisdicción de Marina en la Corte.

Relación que se cito.

Autoridad que ha cursado expediente	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	Pensión anual que se les concede. Pesetas.	Importe de las dos pagas de las que se les concede. Pesetas.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se los consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados. Pueblo. Provincia.	OBSERVACIONES
Jurisdicción de Marina en la Corte.	D. ^a Francisca Dolores Charsmelt Arana.	Viuda.		Segundo teniente de Infantería de Marina, (E. R.) retirado, D. Fernando Javaloyes Blanco.	400,00	2 enero 1908	2 enero 1908	Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.	Navarra.	(a)	
Idem.	Rosario Alvarez Quevedo.	Idem.		Auxiliar 2.º de Oficinas de Marina de nueva organización, don Eduardo Fernández Bárcena.	1.250,00	30 diciembre 1912	Idem id.	Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.	Navarra.	(a)	
Idem.	Teresa Saguas Páñó.	Idem.		Tercer maquinista de la Armada, don Manuel Luaces Rivora.	1.000,00	Idem id.	Idem id.	Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.	Navarra.	(a)	
Idem.	María de la Concepción García de Lomas y Ruiz de Mera.	Idem.		Contrabandante de la Armada, don Tomás de Azárate M.éndez.	1.650,00	Montepío Militar.	Montepío Militar.	Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.	Navarra.	(a)	
Idem.	Antonia Rosa Fernández.	Idem.		Inspector de Sanidad de la Marina, don Eloy López García.	1.650,00	22 julio 1891.	Idem id.	Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.	Navarra.	(a)	
Idem.	María de la Concepción Bernaldoqui Fernández.	Idem.		Auxiliar 1.º de Ocinas de Marina, don Manuel R. dríguez Aparicio.	1.250,00	30 diciembre 1912	Idem id.	Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.	Navarra.	(a)	
Idem.	Concepción Noé Paez.	Idem.		Prim. Contrabandante de la Armada, don Francisco Martínez Pérez.	825,00	Idem id.	Idem id.	Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.	Navarra.	(a)	
Idem.	María Tributou Mongruet.	Idem.		Contrabandante de la Armada, don José Ceveza Rojas.	1.650,00	Montepío Militar.	Montepío Militar.	Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.	Navarra.	(a)	
Idem.	Isabel García Elizchea.	Huérfanas.	Solteras.	Capitán de Infantería de Marina, don D. Luis García Sanchez.	1.125,00	Decreto 28 octubre 1811.	Decreto 28 octubre 1811.	Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.	Navarra.	(a)	
Idem.	Carmon García Elizchea.	Huérfanas.	Solteras.	Idem id.	Idem id.	Idem id.	Idem id.	Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.	Navarra.	(a)	
Idem.	Antonia Rico Reyes.	Viuda.		Comisario de 1.ª clase de la Armada, don D. Bartolomé Serra de la Guardia.	1.250,00	Montepío Militar.	Montepío Militar.	Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.	Navarra.	(a)	

(a) Ha justificado que por su primer marido no tiene derecho a pensión.
 (b) Tiene su domicilio en el Callejón del Finté núm. 2.
 (c) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Rafaela Elizechea Guntín, a quien fué otorgado por real orden de 4 de mayo de 1900, debiendo abonarse a las interesadas, por mitad, acumulándose la parte de la que pierda la aptitud legal o fallezca, en favor de la que la conserve o sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid 21 de junio de 1921.—P. O.—El General Secretario, Miguel Viñá.

del Ministerio de Marina